

CONVENIOS COLECTIVOS

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/03962 Anuncio de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora sobre la corrección de errores al anuncio 2025/15695 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 31/12/2025 sobre la resolución de 19 de diciembre de 2025 por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo parcial suscrito el día 9 de diciembre de 2025 por la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector de canteros, marmolistas y granitos naturales de la provincia de Valencia referente a la revisión de las tablas salariales del año 2024, 2025 y 2026. Código: 46000125011982.

ANUNCIO

Advertido error material en la Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo parcial suscrito el día 9 de diciembre de 2025 por la comisión negociadora del Convenio colectivo del sector de canteros, marmolistas y granitos naturales de la provincia de Valencia, consistente en la omisión de las tablas salariales que forman parte integrante del citado acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Único. Subsanan el error material advertido, procediendo a la publicación íntegra del acuerdo parcial referido en el Boletín Oficial de la Provincia, incluyendo las tablas salariales correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026, que se indican a continuación.

VER ANEXO

València, 31 de marzo de 2026.—La directora Territorial de Trabajo y Labora, Silvia Olga Enguix Gadea.



**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE CANTEROS, MARMOLISTAS Y GRANITOS
NATURALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

En Valencia a 9 de diciembre de dos mil veinticinco, siendo las 11:30 horas, se reúnen en los locales de PYMEV, sitos en Valencia, Avenida del Cid nº 2, 4ºC, los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio sobre revisión de la tablas salariales del año 2024, 2025 y 2026, reconociéndose mutuamente legitimación para la firma del presente acuerdo.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR UGT-FICA PV

Nati Morilla

POR CCOO HÁBITAT-PV

Isabel Amat

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

Lucía García

Jesús Pérez

ACUERDAN

PRIMERO.-

- Actualizar las tablas salariales provisionales de 2024 en un 0,4% y actualizar el Plan de pensiones en un 0,4% sobre el salario anual del año 2024.
- Sobre las tablas salariales definitivas de 2024, aplicar un incremento del 3,5%, obteniendo las tablas salariales definitivas de 2025. Al Plan de pensiones de 2024, aplicar un incremento del 0,5% sobre el salario anual del año 2024.
- Sobre las tablas salariales definitivas de 2025, aplicar un incremento del 3%, obteniendo las tablas salariales definitivas de 2026. Al Plan de pensiones de 2025, aplicar un incremento del 0,25% sobre el salario anual del año 2025.

Se adjuntan tablas salariales como Anexo I.



SEGUNDO.- PAGO DE ATRASOS

El pago de las diferencias salariales generadas desde el 1 de enero de 2025, se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CUARTO.- FACULTAD REGISTRO Y PUBLICACIÓN

Se faculta a Lucía García Rodríguez con DNI 52657473P para que realice las gestiones de depósito y registro de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levante la sesión siendo las 12:30 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada Organización.

PYMEV

CCOO

UGT



2024 (ACTUALIZACIÓN)

TABLA SALARIAL 2024

(Definitiva)

INCREMENTO	0,40 %
------------	--------

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª	
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	Plan de Pensiones Anual
<u>NIVEL</u>	<u>ADMINISTRATIVOS</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>DÍA TRABAJADO</u>	<u>DÍA TRABAJADO</u>	
III	Jefe de primera	1.892,95	9,91	4,69	440,12 €
V	Jefe de segunda	1.795,22	9,91	4,69	419,10 €
VI	Oficial de primera	1.610,86	9,91	4,69	379,45 €
VIII	Oficial de segunda	1.470,63	9,91	4,69	349,29 €
IX	Auxiliar	1.365,63	9,91	4,69	326,71 €
IX	Telefonista	1.280,31	9,91	4,69	308,36 €
	<u>OPERARIOS</u>	<u>DIARIO</u>	<u>DÍA TRABAJADO</u>	<u>DÍA TRABAJADO</u>	
VI	Escultor modelista	55,85	9,98	4,72	384,53 €
VII	Adornista	52,21	9,98	4,72	361,59 €
VII	Encargado	52,30	9,98	4,72	362,16 €
VIII	Oficial de primera	47,76	9,98	4,72	333,60 €
IX	Oficial de segunda	46,48	9,98	4,72	325,54 €
X	Ayudante	45,10	9,98	4,72	316,90 €
XI	Peón especializado	43,77	9,98	4,72	308,49 €
X	Vigilante	43,67	9,98	4,72	307,89 €
XII	Peón	42,40	9,98	4,72	299,86 €
	Dependiente	32,04	5,81	4,28	220,88 €
	Dependiente, 1º año	30,65	5,81	4,28	212,10 €
	Media dieta	11,43	Según art. 27º		
		4,70	Para el supuesto 2º del art. 27º		
	Compensación económica por	5,69	Artículo 30º		



2025

TABLA SALARIAL 2025

(Definitiva)

INCREMENTO	3,50 %	Incremento PP	0,50 %
------------	--------	---------------	--------

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª	
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	Plan de Pensiones Anual
	NIVEL ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	DÍA TRABAJADO	DÍA TRABAJADO	
III	Jefe de primera	1.959,20	10,25	4,85	588,39 €
V	Jefe de segunda	1.858,05	10,25	4,85	560,29 €
VI	Oficial de primera	1.667,24	10,25	4,85	507,28 €
VIII	Oficial de segunda	1.522,10	10,25	4,85	466,97 €
IX	Auxiliar	1.413,43	10,25	4,85	436,78 €
IX	Telefonista	1.325,12	10,25	4,85	412,24 €
	OPERARIOS	DIARIO	DÍA TRABAJADO	DÍA TRABAJADO	
VI	Escultor modelista	57,81	10,33	4,88	501,24 €
VII	Adornista	54,03	10,33	4,88	471,41 €
VII	Encargado	54,13	10,33	4,88	472,16 €
VIII	Oficial de primera	49,43	10,33	4,88	435,02 €
IX	Oficial de segunda	48,11	10,33	4,88	424,54 €
X	Ayudante	46,68	10,33	4,88	413,30 €
XI	Peón especializado	45,30	10,33	4,88	402,38 €
X	Vigilante	45,19	10,33	4,88	401,57 €
XII	Peón	43,88	10,33	4,88	391,14 €
	Dependiente	33,16	6,02	4,43	287,93 €
	Dependiente, 1º año	31,72	6,02	4,43	276,52 €
	Media dieta	11,83	Según art. 27º		
		4,86	Para el supuesto 2º del art. 27º		
	Compensación económica por	5,89	Artículo 30º		



2026

TABLA SALARIAL 2026

(Definitiva)

INCREMENTO	3,00 %
------------	--------

Incremento PP	0,25 %
---------------	--------

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª	
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	Plan de Pensiones Anual
	NIVEL				
	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	DÍA TRABAJADO	DÍA TRABAJADO	
III	Jefe de primera	2.017,98	10,56	5,00	664,75 €
V	Jefe de segunda	1.913,80	10,56	5,00	633,00 €
VI	Oficial de primera	1.717,26	10,56	5,00	573,12 €
VIII	Oficial de segunda	1.567,77	10,56	5,00	527,57 €
IX	Auxiliar	1.455,83	10,56	5,00	493,46 €
IX	Telefonista	1.364,88	10,56	5,00	465,74 €
	OPERARIOS	DIARIO	DÍA TRABAJADO	DÍA TRABAJADO	
VI	Escultor modelista	59,54	10,64	5,03	561,34 €
VII	Adornista	55,66	10,64	5,03	527,97 €
VII	Encargado	55,76	10,64	5,03	528,81 €
VIII	Oficial de primera	50,91	10,64	5,03	487,25 €
IX	Oficial de segunda	49,55	10,64	5,03	475,52 €
X	Ayudante	48,08	10,64	5,03	462,95 €
XI	Peón especializado	46,66	10,64	5,03	450,73 €
X	Vigilante	46,55	10,64	5,03	449,82 €
XII	Peón	45,20	10,64	5,03	438,15 €
	Dependiente	34,16	6,20	4,56	322,46 €
	Dependiente, 1º año	32,67	6,20	4,56	309,69 €
	Media dieta	12,18	Según art. 27º		
		5,01	Para el supuesto 2º del art. 27º		
	Compensación económica por	6,06	Artículo 30º		

